



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal impuesto sobre bienes inmuebles, misma queda redactado en la forma siguiente:

*Artículo 7.*

c.- Bienes inmuebles de características especiales: 1,3

Contra el referido acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Montejo de Tiermes, 22 de julio de 2020.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso.

1425

BOPSO-88-03082020